



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DELEITOSA

DOCUMENTO: Edicto exposición pública de Acuerdo de aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal

Número/
tipo expediente:

092/2016

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, (BOP nº 98, de fecha 24/05/2016), y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se ha elevado automáticamente a definitivo, el acuerdo de aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos, que fue adoptado por el Pleno municipal, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 19 de mayo de 2016; asimismo, se publica el texto íntegro de la antedicha modificación aprobada.

1º.- La denominación de la Tasa será la siguiente: TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA.

2º.- La tarifa de la tasa será la siguiente:

ENTRADA DIARIA	Días laborables/Euro
Adultos (mayores 14 años)	2,00 (1,20)
Niños (menores 14 años)	1,00 (0,75)

ABONO NORMAL

ABONOS DE TEMPORADA	EURO
Igual o mayor de 14 años	30,00 (24,00)
Menor de 14 años	18,00 (12,00)

ABONOS MENSUALES	EURO
Igual o mayor de 14 años	20,00 (16,80)
Menor de 14 años	12,00 (9,00)

ABONOS FAMILIAS NUMEROSAS

ABONOS DE TEMPORADA	EURO
Igual o mayor de 14 años	20,00 (16,80)
Menor de 14 años	12,00 (9,00)

ABONOS MENSUALES	EURO
Igual o mayor de 14 años	12,00 (9,00)
Menor de 14 años	8,00 (5,40)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DELEITOSA

DOCUMENTO: Edicto exposición pública de Acuerdo de aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal

Número/
tipo expediente: 092/2016 Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos

ABONOS ESPECIALES

ABONOS DE TEMPORADA	EURO
Menor de 4 años	1,00
Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 65%	1,00
Personas con discapacidad reconocida inferior al 65%	18,00
Pensionistas	18,00

ENTRADAS ESPECIALES DIARIAS	Días laborables/Euro
Personas con discapacidad reconocida inferior al 65%	1,00
Pensionistas	1,00

Contra la presente aprobación definitiva, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

En Deleitosa, en procedimiento automatizado, a la fecha de su firma electrónica, mediante sello de órgano, verificable en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Deleitosa, cuya creación fue publicada en el B.O.P. de Cáceres nº 159, de fecha 17 de agosto de 2012, siendo su dirección electrónica <http://deleitosa.sedelectronica.es/>

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Juan Pedro Domínguez Sánchez.